



EXTRACTO

“MODIFICACIÓN DEL PLAN REGULADOR Metropolitano de Santiago para el Límite de Extensión Urbana Oriente de Batuco, MPRMS-107”

Resolución Exenta n°691/2019 de fecha 20.03.2019 de la Secretaría Regional Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, que de conformidad a lo establecido en el Artículo 7° bis de la Ley N°19.300 de Bases Generales del Medio Ambiente, y teniendo presente las disposiciones señaladas en el Artículo 14 del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, se informa que la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo da inicio al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE) de la Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago para el Límite de Extensión Urbana Oriente de Batuco, MPRMS-107, estableciendo en lo relevante lo siguiente: a) Precisar el Límite de Extensión Urbana Oriente de la localidad de Batuco, para entregar certeza respecto de su trazado y amplitud en el Área Urbanizable de Desarrollo Prioritario (AUDP), definida de manera equívoca en el PRMS 1997, y el trazado de la vía troncal denominada T60N – Av. El Aviario, para un área aproximada de 44.5 há.; b) Que la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-107 Lampa, corresponde exclusivamente a una superficie de 44,50 há. aproximadamente, y se identifica como sustancial, de acuerdo al artículo 29 letra c literal i) del Reglamento para la Evaluación Ambiental Estratégica, toda vez que se amplía y precisa el límite del área de extensión urbana; c) Que el objetivo ambiental del plan es verificar que la ampliación del límite de extensión urbana integre en su análisis las características naturales y físicas del territorio a normalizar; d) Que el criterio de desarrollo sustentable planteado para la modificación del Plan Regulador Metropolitano de Santiago, MPRMS-107 Lampa, es el de regular y normalizar el territorio y la superficie identificados en la interpretación definida en el Plano RM-PRMS 08-17, cautelando no anexar otras superficies rurales; e) Que las implicancias sobre el Medio Ambiente y la sustentabilidad que generarían las opciones de ordenamiento de desarrollo urbano en el sector serían la de evitar la instalación de actividades sin regulación y planificación y, adicionalmente, con la precisión de la vía Troncal “T60N-Avenida El Aviario, se produce un incremento en la conectividad, potenciando el desarrollo de proyectos habitacionales, de infraestructura y equipamiento en el sector, generando así un desarrollo armónico, sustentable y coherente con el territorio; f) Que los órganos de la Administración de Estado que se convocarán a participar del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica son las Secretarías Ministeriales de la Región Metropolitana de Agricultura, de Salud, de Economía, Fomento y Turismo, de Energía, de Minería, de Obras Públicas, de Vivienda y Urbanismo, de Transportes y Telecomunicaciones, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Desarrollo Social (MIDESO), Servicio Agrícola Ganadero (SAG) y la Municipalidad de Lampa; g) Que los actores clave considerados en el procedimiento de la EAE, son los vecinos del sector de la modificación, los que serán incorporados al proceso mediante la realización de una reunión expositiva, pública, en la Municipalidad de Lampa o en un lugar a definir.

El detalle de la Resolución Exenta N°691/2019 de fecha 20.03.2019 se encontrará disponible en la página web de la SEREMI MINVU RM, en el siguiente link <http://metropolitana.minvu.cl/pag-m/estudios-territoriales/>. Entre el día jueves 4 de abril de 2019 y el día lunes 20 de mayo de 2019, las personas naturales o jurídicas podrán a) aportar antecedentes cuya consideración se estime relevante para la adecuada elaboración del Plan y b) formular observaciones fundadas al proceso de Evaluación Ambiental Estratégica desarrollado hasta la fecha máxima señalada precedentemente. Los aportes y observaciones fundadas se recibirán en la Oficina de Partes de la SEREMI MINVU RM, ubicada en Alameda N°874, piso 9°, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 hrs., también mediante la plataforma web de la Seremi en la casilla electrónica consultasdduseremirm@minvu.cl. Las personas que realicen observaciones deberán identificar: i) nombre del proyecto, ii) nombre completo de la persona natural o jurídica que las hubiere formulado y su representante legal cuando corresponda, y iii) domicilio de quien la efectúa y/o una dirección de correo electrónico habilitada.

Informamos que se encontrará disponible para consulta el Expediente del Proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de la Modificación Plan Regulador Metropolitano de Santiago para el Límite de Extensión Urbana Oriente de Batuco, MPRMS-107, en las oficinas del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura ubicadas en Morandé N°322, oficina 602, de lunes a jueves entre las 9:00 y 13:00 hrs.

BORIS GOLPPI ROJAS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL METROPOLITANO
DE VIVIENDA Y URBANISMO